



Ministerio de Educación

educación
Superior
DIRECCION NACIONAL

San Salvador, 11 de octubre de 2010.

ACUERDO N° 15-1152 - EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y **CONSIDERANDO:** I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 3109 de fecha 09 de septiembre de 1982, y con efectos a partir del 05 de diciembre de 1980, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**; II) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0892 de fecha 29 de julio de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos a la referida Universidad y reconoció su personalidad jurídica; III) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0861 de fecha 04 de julio de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación Acreditó a la referida Institución; IV) Que la **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**, ha presentado a la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, solicitud de la Renovación de la Acreditación; V) Que la Comisión de Acreditación, después de examinar detenidamente el documento de autoevaluación y demás documentación presentada por la institución solicitante para su proceso de reacreditación, incluyendo el informe de pares de la Comisión de Acreditación, el informe presentado por la Dirección Nacional de Educación Superior, el informe del Comisionado delegado al caso, los balances financieros presentados y su informe respectivo, y después de evaluar el desarrollo de la gestión educativa de la Universidad, especialmente la calidad de los procesos de selección, evaluación y apoyo a los estudiantes, los procesos de selección, actualización y especialización de docentes, el proceso educativo, la pertinencia y actualidad de los planes y programas de estudio, los recursos bibliográficos en sus diferentes medios, la investigación institucional y la proyección social de la institución, y habiendo escuchado en audiencia especial y por separado a representantes de la Institución, se procedió a la respectiva deliberación y votación; VI) Que con base en las disposiciones legales mencionadas, y con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Educación Superior, 7, 11 literal b), 26 y 28 del Reglamento Especial de la Comisión y artículos 52, 56, 57 y 58 de Normas y Procedimientos para la Acreditación, la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, ha emitido la respectiva Resolución favorable con fecha veintiuno de junio de dos mil diez, para renovar la acreditación a la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer. **POR TANTO**, Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, **ACUERDA:** 1°) **RENOVAR LA ACREDITACION DE LA UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS**, contados a partir del día veintiuno de junio de dos mil diez, 2°) Autorizar a la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, para que haga uso del sello de Acreditación, 3°) Derogar la Acreditación concedida a la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0861 de fecha 04 de julio de 2005. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE.**

DIOS UNION LIBERTAD

1110 1111

SALVADOR SANCHEZ FIERRO
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-2-24, Planta, - San Salvador.
Fax: 2281-0273. Conmutador: 2281-0044 • 2510-2207 • 2510-2204 • 2510-2232